



NORMATIVA PARA LOS TRABAJOS FIN DE MÁSTER (MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN MUSICAL)¹

Aprobada por la Comisión Académica el 20-11-2019

Aprobada por la Comisión de Postgrado el 2-11-2019

Aprobada por la Junta de Facultad el 04-12-2019

PREÁMBULO

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, señala que las de Máster concluirán con la elaboración y defensa pública de un Trabajo de Fin de Máster (en adelante TFM). Al amparo de este Real Decreto, el Consejo de la Universidad de Murcia aprobó el 30 de abril de 2015 el Reglamento por el que se regulan los Trabajos Fin de Grado y de Fin de Máster en la Universidad de Murcia, modificado en los Consejos de Gobierno de 22 de abril de 2016 y de 28 de septiembre de 2018. Dicho Reglamento tiene como objeto, entre otros, unificar criterios y procedimientos en torno a la elaboración y defensa del TFM, estableciendo una homogeneidad básica en la organización y evaluación que garantice la igualdad de derechos y deberes para el conjunto de estudiantes de los títulos de Máster de la Universidad de Murcia.

Al cumplimiento de las directrices que emanan de los mencionados documentos contribuye la presente normativa para los TFM del Máster Universitario en Investigación Musical (en adelante MUIM), en la medida en que se define en ella la naturaleza de estos trabajos y se establecen unas pautas orientadoras relativas a su elaboración, tutela, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa.

En el MUIM, la Comisión del TFM coincide con su Comisión Académica, por lo que será ésta la encargada de coordinar y supervisar todo el proceso inherente a dichos trabajos, así como de controlar la calidad y el nivel de exigencia que los mismos han de reunir.

I. DEFINICIÓN Y NATURALEZA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

1. El TFM es una asignatura obligatoria anual de 18 ECTS, cuya superación es necesaria para la obtención del título de Máster. Posee un carácter global e integrador, orientado a evaluar la adquisición de las competencias asociadas a la titulación. El TFM debe ajustarse al volumen de trabajo especificado en el plan oficial de estudios.

¹ Asumiendo los postulados de la RAE –que defiende que el género masculino en español, por ser el no marcado, abarca también el femenino–, en este documento se evitará en lo posible el uso de duplicaciones innecesarias.



2. La naturaleza del TFM es la de un trabajo individual, original –en cuanto a la autoría–, inédito y autónomo del estudiante que, realizado siempre bajo supervisión docente, deberá ser presentado y defendido de forma individual y pública.
3. El TFM consistirá en un trabajo de innovación o de iniciación a la investigación musical, que habrá de estar integrado en alguna de las líneas de investigación aprobadas por la Comisión Académica del MUIM.
4. Los TFM estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor, así como a las leyes vigentes sobre la propiedad intelectual e industrial.
6. El plagio –ya sea éste entendido como la presentación como propio de un trabajo realizado por otra persona, o bien como la copia reiterada de textos que, sin citar su procedencia, se hagan pasar como propios– conllevará automáticamente la calificación numérica de cero, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias que de tales actos pudieran derivarse.
7. Al subir su trabajo a través de la aplicación GESTIÓN TF (<https://tf.um.es>), el estudiante firmará un resguardo de presentación que incluirá una declaración explícita en la que se asume la originalidad del mismo –en cuanto a la autoría–, así como que todas las fuentes utilizadas en él han sido debidamente citadas.

II. TUTORIZACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

1. El proceso de tutorización del TFM será controlado y supervisado por la Comisión Académica del MUIM.
2. El TFM se desarrollará siempre bajo la tutela de uno o, máximo, dos tutores –profesores de la titulación o bien pertenecientes a alguna de las áreas de conocimiento implicadas en la docencia de la misma–, que serán asignados y ratificados por la Comisión Académica del MUIM.
3. Serán funciones de los tutores asistir y orientar al estudiante en el diseño, elaboración, desarrollo y presentación del TFM y de aquellas otras actividades que establezca la Guía Docente de la asignatura, atendiendo a la Memoria del Título.
4. La labor de tutorización del TFM implicará un seguimiento continuado del trabajo realizado por el estudiante, tanto en lo que atañe a su elaboración, desarrollo y presentación escrita, como a su exposición y defensa oral.
5. Una vez que el estudiante haya subido su TFM a la aplicación Gestión TF de la Universidad de Murcia (<https://tf.um.es>), el tutor deberá realizar una valoración del mismo mediante un informe confidencial en el que evalúe, entre otros, los aspectos formales, metodológicos y de contenido del trabajo (ver Anexo 1). Cumplimentado y firmado dicho informe, el tutor habrá de presentarlo, en formato PDF y dentro del plazo establecido, a través de la citada aplicación Gestión TF. En el caso de que el trabajo esté tutelado por dos docentes, se presentará un único informe firmado por ambos.



6. Las áreas o departamentos vinculados al MUIM están obligados a ofertar un número de tutelados suficientes, de forma que la docencia de los TFM quede plenamente cubierta.

III. FUNCIONES DE LA COMISIÓN ACADÉMICA RESPECTO AL TFM

La Comisión Académica del MUIM será la encargada de la coordinación y supervisión de todo el proceso de realización de los TFM, velando en todo momento por la calidad y el nivel de exigencia que han de reunir estos trabajos. En este sentido, serán funciones de la misma:

1. Establecer al comienzo de cada curso el calendario relativo a los procesos del TFM: oferta de líneas a cargo de las áreas o departamentos implicados en la docencia; solicitud de éstas por parte de los estudiantes; asignación de líneas y tutores; plazos de presentación del TFM; propuesta de tribunales; fechas para la comunicación de las calificaciones, así como plazos para posibles reclamaciones.
2. Coordinar la asignación de TFM, atendiendo a la oferta de las áreas o departamentos y a las solicitudes de los estudiantes. Atender posibles incidencias o reclamaciones en relación a este proceso, adoptando las decisiones que correspondan.
3. Resolver, en primera instancia, posibles incidencias o reclamaciones relacionadas con el desarrollo o la calificación de las pruebas, adoptando las decisiones que correspondan.
4. Elaborar un histórico de los TFM presentados.
5. Cualquier otra función que se estime necesaria para garantizar la coordinación y seguimiento de los TFM y controlar la calidad y el nivel de exigencia que los mismos deben reunir.

IV. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE LÍNEAS Y TUTORES

1. Al comienzo de cada curso y dentro del plazo establecido al efecto, las áreas o departamentos con docencia en el MUIM harán llegar a la Comisión Académica la oferta de líneas y de tutores de TFM, que comprenderá: a) el nombre de las mismas, acompañado de una breve descripción; b) los tutores asociados a ellas; c) el número máximo de estudiantes que pueden ser tutelados en cada una.
2. Finalizado el período de matriculación, la Comisión Académica del MUIM aprobará un listado con la oferta de líneas de TFM, cuidando que ésta sea al menos un 15% superior al número de estudiantes de primera matrícula.
3. Tras su aprobación en Junta de Centro, dicha oferta se hará pública a través de la aplicación informática Gestión TF (<https://tf.um.es>).



4. La Comisión Académica fijará entonces un plazo para que los estudiantes cursen sus solicitudes a través de la mencionada aplicación GESTIÓN TF. Éstos deberán pedir, en orden de preferencia, al menos tres líneas.
6. Recibidas las solicitudes, la Comisión Académica realizará la asignación atendiendo a la oferta y demanda de líneas. En el supuesto de que existan más solicitantes que plazas para una determinada línea-tutor, se utilizará como criterio de asignación la nota media de acceso al máster.
7. Tratando de respetar las preferencias manifestadas por los estudiantes y atendiendo al principio de igualdad de oportunidades, así como a los criterios de prioridad establecidos, la Comisión Académica publicará un listado con la propuesta de asignación provisional.
8. Hecho público el listado, se abrirá un plazo de cinco días naturales para posibles reclamaciones, debiendo presentarse éstas en la Secretaría del Decanato de la Facultad de Educación. Una vez resueltas, la Comisión Académica publicará la asignación definitiva. Cualquier modificación posterior requerirá de un acuerdo previo entre los estudiantes y los profesores implicados –mediante escrito motivado por cualquier de las partes–, y habrá de contar en todo caso con la autorización de la Comisión Académica.
9. Los estudiantes de segunda o posterior matrícula tendrán derecho a continuar con la misma línea y tutor asignados el curso anterior. En caso de optar por un cambio de línea, tendrán que manifestarlo mediante solicitud presentada en la Secretaría del Decanato de la Facultad de Educación dentro del plazo establecido al efecto.

V. EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

1. De acuerdo con los criterios recogidos por la guía docente de la asignatura, el TFM será evaluado por un tribunal propuesto por la Comisión Académica del MUIM, informado favorablemente en la Comisión de Postgrado y ratificado por la Junta de Centro de la Facultad de Educación.
2. En los tribunales de TFM habrá una presidencia, una secretaria y una vocalía. Para dilucidar el nombramiento de los dos primeros cargos se utilizará como criterio la categoría docente y la antigüedad en el cuerpo. A este respecto, se consideran equivalentes, de una parte, la figura de Profesor Titular de Universidad y la de Profesor Contratado Doctor y, por otra, la de Profesor Titular de Escuela Universitaria y la de Profesor Ayudante Doctor.
3. Para cada tribunal, se propondrán dos miembros suplentes. El profesorado con docencia en la titulación tiene la obligación de participar en estos tribunales. La Comisión Académica podrá eximir de este deber a un docente sólo cuando concurren causas documentalmente justificadas.
4. Para la evaluación de los TFM, se establecerá un número de tribunales adecuado al número de trabajos presentados. Una vez aprobados por la Junta de Centro de la



Facultad de Educación, la Comisión Académica los hará públicos con, al menos, cinco días de antelación.

5. La Comisión Académica del MUIM será la encargada de asignar los estudiantes a los distintos tribunales, asegurándose de que no formen parte de los mismos los docentes que hayan tutelado alguno de los trabajos a evaluar.

6. A propuesta de la Comisión Académica del MUIM y con el fin de que el proceso se realice con garantías de homogeneidad, la Junta de Centro de la Facultad de Educación establecerá instrumentos de evaluación que tengan en cuenta indicadores referentes a aquellos aspectos del TFM (estructura, contenidos, presentación, defensa o similares) que se consideren susceptibles de ser evaluados. Estos instrumentos serán de aplicación en todos los tribunales (ver Anexo 3).

VI. PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

1. El estudiante habrá de presentar una memoria final –que deberá exponer y defender públicamente ante un tribunal–, en la que se recojan los aspectos más relevantes del trabajo realizado. Además, se tendrán en cuenta las orientaciones siguientes:

- Extensión del trabajo: entre 40 y 60 páginas DIN A4 (unos 2600 caracteres, sin espacios, por página; anexos aparte).
- Tipo de letra: Times New Roman (12 puntos) o similar.
- Interlineado sencillo, con una separación de 6 puntos entre párrafos.
- Se incluirá un resumen (entre 150 y 250 palabras), así como cuatro palabras clave, en uno y otro caso, en español e inglés.

2. Tal y como se refleja en el punto I.7, al subir el estudiante su trabajo a través de la aplicación GESTIÓN TF (<https://tf.um.es>), deberá firmar un resguardo de presentación que incluirá una declaración explícita en la que se asume la originalidad del mismo –en cuanto a la autoría–, así como que todas las fuentes que se ha utilizado en él han sido debidamente citadas.

3. El estudiante presentará su TFM a través de la aplicación Gestión TF de la Universidad de Murcia (<https://tf.um.es>) en un fichero PDF (50 MB máximo) dentro del período establecido al efecto por la Comisión Académica –y ratificado por la Junta de Centro de la Facultad de Educación– para cada una de las convocatorias del curso académico.

4. Los tutores tendrán que evaluar el TFM emitiendo un informe que presentará también a través de dicha aplicación (Anexo 1). Se trata de un requisito necesario para que los miembros del tribunal que ha de juzgar el TFM puedan acceder al mismo.

5. Los tutores podrán estar presentes durante la defensa del TFM y, finalizada la intervención del estudiante, hacer uso de la palabra durante un tiempo no superior a los cinco minutos.



6. El presidente del tribunal evaluador, con una antelación mínima de cinco días naturales y a través de Aula Virtual, realizará la convocatoria del acto de exposición y defensa del TFM, indicando el lugar y hora en los que se llevará a cabo.

7. La exposición y defensa del TFM tendrá lugar en un acto público. Los estudiantes dispondrán para su exposición de un tiempo máximo de 20 minutos. A continuación –durante un período de tiempo igualmente no superior a los 20 minutos– intervendrán los miembros del tribunal, que podrán realizar sus consideraciones o formular preguntas al alumno, que éste deberá responder.

VII. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

1. Para que la calificación del TFM pueda ser reflejada en el acta, el estudiante deberá haber superado la totalidad de los créditos restantes del Máster, ya sea en el curso académico natural, o bien en el siguiente. De no ser así, deberá matricularse de nuevo y proceder a una nueva presentación y defensa del TFM.

2. Finalizada la exposición y defensa del TFM, el tribunal evaluador deliberará sobre la calificación global del mismo, para lo que tendrá en cuenta el informe del tutor, la calidad del trabajo presentado por el estudiante (6 puntos máximo), así como la claridad expositiva (2 puntos máximo) y argumentativa de éste (1 punto máximo). Se evaluará el TFM mediante una calificación numérica en una escala del 0 al 10, con expresión de un decimal. A dicha calificación, se le añadirá la correspondiente calificación cualitativa de Suspenso (entre 0 y 4.9), Aprobado (entre 5 y 6.9), Notable (entre 7 y 8.9) o Sobresaliente (entre 9 y 10). Cada miembro del tribunal calificará y ponderará los aspectos que aparecen en el “Protocolo para la valoración del TFM” (ver Anexo 3), documento que se unirá al “Acta individual de evaluación del TFM” (ver Anexo 2).

3. La calificación del TFM del estudiante será la media aritmética de las calificaciones asignadas al trabajo por cada uno de los miembros del tribunal, siempre y cuando las diferencias entre las mismas sean inferiores a 1.5 entre los valores extremos. Si la diferencia fuera mayor, el tribunal deberá reconsiderar sus valoraciones hasta alcanzar la diferencia máxima apuntada. Además de las calificaciones individuales asignadas por cada uno de los miembros del tribunal, para la calificación del TFM se tendrá en cuenta la calificación otorgada por el tutor del trabajo (1 punto máximo; ver Anexo 2).

4. El tribunal dará la calificación de “No presentado” a los estudiantes que, habiendo depositado sus trabajos en la aplicación TF (<https://tf.um.es>), no hayan realizado la exposición y defensa de los mismos. Del mismo modo, los estudiantes que no cumplan con lo establecido en el artículo VII.1. recibirán también la calificación de “No presentado”.

5. Tal y como se establece en el artículo I.6. de la presente normativa, el tribunal calificará con un cero (0–Suspenso) aquellos trabajos que se detecte que han sido plagiados.



6. El Secretario del tribunal será el encargado de recoger en el “Acta provisional de evaluación” las calificaciones de los TFM defendidos y también de hacerla pública (ver Anexo 4). Concluido el proceso, hará entrega a la coordinación del Máster de las actas de evaluación individual, que irán acompañadas por los correspondientes protocolos para la valoración del TFM firmados por cada uno de los miembros del tribunal (Anexos 2 y 3).

8. Tras la publicación de las calificaciones se estipulará un periodo de revisión. Conforme establece la normativa de reclamaciones de exámenes o evaluaciones de la Universidad de Murcia, los estudiantes podrán ejercer su derecho a reclamar presentando una solicitud motivada en la Secretaría del Decanato de la Facultad de Educación.

9. Podrán optar a la mención de Matrícula de Honor los estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9 puntos. El número de asignaciones de Matrícula de Honor no podrá exceder del 5% de los alumnos matriculados en la asignatura en el curso académico correspondiente.

10. Para otorgar una Matrícula de Honor, los miembros del tribunal deberán rellenar de forma confidencial y anónima un impreso de propuesta para tal fin (Anexo 5). Dichos impresos se entregarán en sobres cerrados a la coordinación del Máster, en los que se especifiquen el nombre del estudiante, el título del TFM y la fecha del acto de lectura y defensa. De proponerse un número mayor de Matrículas de Honor del que puede asignarse en la práctica, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en el TFM y, en caso de igualdad de puntuaciones, la media del expediente académico.



ANEXO 1

INFORME DE LA TUTELA DEL TFM

DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
Tutor/a o tutores/as:	
Título del TFM:	
Nombre del estudiante:	
DNI del estudiante	
Línea de trabajo:	

EVALUACIÓN DEL TUTOR/A O DE AMBOS/AS Tutores/AS	
Número de reuniones de trabajo con el estudiante	
Número aproximado de horas de dedicación por parte del tutor o tutores	
Valore de 0 a 0.5 el interés y esfuerzo mostrado por el estudiante (indique un solo decimal)	
Valore de 0 a 0.5 la calidad científica del TFM (indique un solo decimal)	
Suma de las dos puntuaciones anteriores (indique un solo decimal)	
Comentarios y aclaraciones:	

En Murcia, a ____ de _____ de 20 ____

Fdo.: _____



ANEXO 2

ACTA INDIVIDUAL DE EVALUACIÓN DEL TFM

Nombre y apellidos del estudiante: _____

DNI del estudiante: _____

Título del Trabajo Fin de Máster: _____

COMISIÓN EVALUADORA:

Presidente/a: _____

Vocal: _____

Secretario/a: _____

VALORACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

	Presidente/a	Vocal	Secretario/a
Memoria (hasta 6 puntos máximo)			
Exposición (hasta 2 puntos máximo)			
Defensa (hasta 1 punto máximo)			
Sumas parciales			
Calificación media del tribunal (hasta 9 puntos máximo)			
Calificación de la tutela (hasta 1 punto máximo)			
Calificación final (suma de las dos anteriores)			

CALIFICACIÓN FINAL (0-10, un solo decimal): _____

CALIFICACIÓN CUALITATIVA: _____

Murcia, a ____ de _____ de 20__

Presidente/a

Vocal

Secretario/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____



ANEXO 3

Protocolo para la valoración del TFM

Nombre y apellidos del estudiante: _____

DNI del estudiante: _____

Título del Trabajo Fin de Máster: _____

	Punt. Máxima	Punt. Estudiante
Calificación de la tutela (1 punto máximo)	1	
Memoria (6 puntos máximo)		
Calidad de la redacción	1	
Apartados de la memoria:		
Planteamiento, justificación del tema y objetivos del trabajo	1	
Marco teórico (antecedentes y estado actual del tema)	1	
Desarrollo	2	
Conclusiones	1	
Exposición (2 puntos máximo)		
Calidad de los recursos y soportes utilizados	1	
Calidad expositiva	1	
Defensa del trabajo (1 punto máximo)		
Comprensión de las preguntas y argumentación en las respuestas	1	
Calificación total (indique un solo decimal)		

En Murcia, a ____ de _____ de 20____

Fdo.: _____
(indique nombre y apellidos de miembro del tribunal)

Cada miembro del tribunal debe anexas este protocolo al acta individual de evaluación del TFM



ANEXO 4

ACTA PROVISIONAL DE EVALUACIÓN DE TFM

N.º DE TRIBUNAL _____ **CONVOCATORIA** _____

DNI o NIE (cuatro últimos dígitos numéricos y letra final)	Calificación (0-10)

REVISIÓN DE CALIFICACIONES: se realizará el día de de 20....., a las horas, en el lugar..... de la Facultad de Educación.

Murcia, a ____ de _____ de 20____

Presidente/a

Vocal

Secretario/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

NOTA: Ejercido su derecho a revisión, el estudiante podrá reclamar mediante instancia motivada al Decanato de la Facultad de Educación, según establece el artículo 30 del Reglamento de convocatoria, evaluación y actas de la Universidad de Murcia y de conformidad con el Reglamento de Evaluación de Estudiantes (aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2019).



ANEXO 5

**IMPRESO CONFIDENCIAL PARA MIEMBROS DE TRIBUNALES ACERCA DE UNA
POSIBLE MATRÍCULA DE HONOR EN LA MATERIA TFM**

Nombre y apellidos del estudiante: _____

DNI del estudiante: _____

Título del Trabajo Fin de Máster: _____

¿Merece Matrícula de Honor?: Sí No (Rodee con un círculo lo que proceda)

Por favor, introduzca este impreso debidamente rellenado en un sobre cerrado y entréguelo a la coordinación del MUIM, indicando en el mismo el nombre y apellidos del estudiante, el título del TFM y la fecha del acto de lectura y defensa del TFM.

Muchas gracias por su colaboración.